



AYUNTAMIENTO
DE
URREA DE GAÉN

(TERUEL)

CRITERIOS A SEGUIR EN CASO DE LLAMAMIENTO DE LOS ASPIRANTES INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE MAESTRO DE EDUCACION INFANTIL, derivada de las pruebas selectivas celebradas con fecha 21 de diciembre de 2011.

(Criterios aprobados por Decreto de Alcaldía de 25 de enero de 2012)

Se formará una bolsa de trabajo con los aspirantes que se hayan presentado a la prueba selectiva, estableciéndose un orden de prelación en función del orden de puntuación total final obtenido por cada uno. Dicha bolsa de trabajo tendrá como finalidad agilizar la selección de aspirantes para cubrir necesidades de empleo de carácter temporal en la Escuela de Educación Infantil " SEÑORA PABLA" cubriendo, las correspondientes bajas de plazas de carácter laboral, que por circunstancias o tendiendo a programas temporales surten en este Ayuntamiento y así poder incorporarse a prestar servicios en régimen de contratación laboral temporal, siempre que sea necesaria la incorporación de nuevos trabajadores, y que el puesto de trabajo que sea necesario cubrir, resulte similar al que es objeto de la presente convocatoria.

1.-CANDIDATOS INCLUIDOS EN LA BOLSA DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE LLAMAMIENTO:

- Para efectuar el llamamiento de los aspirantes que figuren en la bolsa de trabajo antedicha, se seguirá el orden de prelación establecido en función de la mayor puntuación obtenida en la valoración total final, cada vez que se precise realizar una contratación laboral temporal. El sistema a aplicar en los llamamientos será el siguiente:

2.-SISTEMA DE LLAMAMIENTO:

2.1 LLAMAMIENTOS OFERTANDO CONTRATOS LABORALES TEMPORALES

- Efectuado el llamamiento a un candidato, y si se obtiene comunicación directa con el mismo, dispondrá de 24 horas para dar contestación, desde el momento en el que se efectuó el llamamiento.

Pasado ese periodo de tiempo sin contestación alguna, se procederá a llamar al siguiente de la lista, pasando al final de la bolsa de trabajo el candidato llamado y del cual no se ha obtenido respuesta dentro del plazo establecido.

- Efectuado el llamamiento a un candidato, sin obtener comunicación directa con el mismo, pero quedando constancia de haberlo intentado mediante el envío de e-mail o mensaje en el contestador automático de fijo o móvil, se aguardarán 24 horas para posible respuesta del candidato llamado. Una vez transcurrido el tiempo establecido sin obtener respuesta del candidato llamado, se pasará a llamar al candidato siguiente, y el candidato del cual no se obtenga respuesta pasará al final de la bolsa de trabajo.

2.2 REGLAS DE APLICACIÓN DEL APARTADO ANTERIOR.

No obstante, si el candidato llamado, pese a haber transcurrido el tiempo señalado, contactase con la Administración antes de que el puesto o contrato hubiese sido ofertado a un candidato posterior, cabrá admitir la aceptación del mismo.

El rechazo no justificado del candidato a la oferta de llamamiento conlleva el paso a la última posición de la bolsa de trabajo correspondiente.

3.-CAUSAS JUSTIFICADAS DE RENUNCIA:

Se considerarán causas justificadas de renuncia -siempre que resulten convenientemente acreditadas- las siguientes:

a) Hallarse de baja médica por maternidad, padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, circunstancias que habrán de acreditarse mediante la presentación del parte de baja o del correspondiente informe médico, en su caso.

Se entiende equiparada a la baja por maternidad, a efectos de renuncia a una posible oferta, el supuesto de avanzado estado de gestación.

En tanto no se acredite la desaparición de las referidas circunstancias y la posterior disponibilidad para aceptar ofertas, mediante la aportación del correspondiente parte de alta o del informe médico, en su caso, no se volverá a llamar a tales candidatos.

b) Hallarse trabajando, con contrato de trabajo en vigor o vínculo homólogo a un contrato de trabajo al servicio de una Administración Pública o en sector privado.

- Podrá acreditarse la mencionada situación mediante la aportación de certificado acreditativo de la misma, en caso de trabajar para una Administración Pública o fotocopia del contrato de trabajo, en ambos casos deberá adjuntarse vida laboral del candidato expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que se pueda constatar la situación que se pretende acreditar.
- Las justificaciones expuestas en el párrafo anterior deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Urrea de Gaén -por cualquiera de los medios legalmente establecidos- en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la realización de la oferta de llamamiento.

En el supuesto de que no se realice la mencionada justificación, o no se realice en el plazo establecido al efecto, el candidato pasará de modo automático al final de la correspondiente bolsa de trabajo. Cuando el rechazo se produzca por alguna de las causas anteriormente citadas en los subapartados a) y b), el candidato quedará en situación de "suspense", recuperando la situación de libre o disponible, en el mismo lugar que ocupase en la lista, cuando se comuniquen y acredite, en su caso, la desaparición de la causa que motivó el indicado rechazo.

La acreditación de la finalización de la circunstancia justificativa del rechazo habrá de hacerse en un plazo no superior a los 15 días naturales desde el cese o terminación de la misma. En caso de acreditarse transcurrido dicho plazo máximo, el candidato pasará al final de la correspondiente bolsa.

4.-UTILIZACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO Y SISTEMA DE CONSULTA:

En ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento y contrato laboral, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento de Urrea de Gaén considere conveniente su utilización, por los motivos que fueren, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en estos criterios de funcionamiento.

Se establecerá un sistema de consulta de las bolsas de trabajo en la página web del Ayuntamiento de Urrea de Gaén, www.urreadegaen.com, para control de los propios interesados.

Urrea de Gaén, 26 de enero de 2012

AYUNTAMIENTO		DE	URREA	DE	GAEN
BOLSA DE TRABAJO		MAESTRO	DE	EDUCACION	INFANTIL
NOMBRE		Puntuación			
1.-GIL PEREZ, MÓNICA		7,93			
2.-ROYO GRACIA, LAURA		7,50			
3.-CAMPOS GIMENEZ, PATRICIA		7,08			
4.-MESEGUER MEDEL, SILVIA		6,55			
5.-BARRIO VIVAS, VERÓNICA		6,28			
6.-ROS CARDO, REBECA		6,00			
7.-CALVO BARA, LEYRE		5,66			
8.-PONZ GIL, CRISTINA		5,25			
9.-SAMPER MOLES, YOVANA		5,03			
10.-GARCÍA ROYO, VANESA		4,90			
11.-LATORRE DEL CASO, ALEJ.		4,63			
12.-ACUÑA TOMÁS, ANGEL		4,43			
13.-TORRES GLEZ, Mª TERESA		4,23			
14.- JARRETA CARCAS, SOFÍA		4,20			
15.-GOMEZ MARTINEZ, SARA		4,11			
16.-TENA GARCÍA, ANA ISABEL		4,10			
17.-VAZQUEZ ESBRI, Mª JOSÉ		4,05			
18.-MONZON BENEDICTO, LAURA		3,91			
19.- GRACIA GARCÍA VERONICA		3,88			
20.-MARTÍN SUÑEN, MIREIA		3,80			
21.-BERNAL RUBIO, NEBAI		3,63			
22.-HERRERO FUERTES, ANA		3,61			
23.-LAHOZ BELLIDO, YOLANDA		3,26			
24.-GIMÉNEZ SANCHEZ, NURIA		2,53			
25.-MONZÓN CARTAGENA, ELENA		2,46			
26.-SERRANO PEREZ, EVA		2,40			
27.-MARTINEZ MARIN, RAQUEL		2,15			